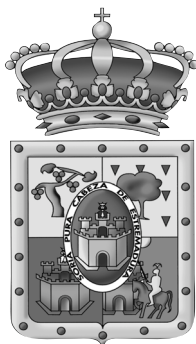


# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA



<b>SUSCRIPCIONES</b>	<b>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,05 € Número ejemplar atrasado: 1,60 € Depósito Legal: SO-1/1958</b>	<b>ANUNCIOS</b>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: ..... 45,75 € Anual particulares ..... 62,50 € Semestral particulares ..... 34,35 € Trimestral particulares ..... 20,05 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,60 euros. Inserción "urgente": 3,05 euros.

Año 2010	Lunes 15 de Noviembre	Núm. 129
----------	-----------------------	----------

S U M A R I O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DEL INTERIOR. JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO	
Notificación resolución expedientes sancionadores .....	2
Notificación resoluciones sancionadoras recaídas en los recursos de alzada .....	2
MINISTERIO DE TRABAJO E IMIGRACIÓN	
Diligencia de ampliación embargo de bienes inmuebles (TVA-504) .....	2
Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501) .....	3
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río San Vicente .....	4
Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Roldán .....	5
Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Abián .....	5
Notificación edictal sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Ucero .....	7
Resolución de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en Peñalba de San Esteban .....	7
Solicitud modificación características de un aprovechamiento de aguas subterráneas en TM de Abejar .....	11
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
CONSORCIO PARA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA CMA	
Aprobación expediente nº 1/2010 de modificación de créditos .....	12
<b>AYUNTAMIENTO</b>	
VALDEAVELLANO DE TERA	
Aprobación expediente nº 1/2010 de modificación de créditos .....	12
LOS RÁBANOS	
Nueva licitación para la enajenación de 7 solares sitios en C/ Los Arcos .....	12
Licitación para la enajenación de la parcela R-17A .....	14
CIDONES	
Adjudicación contrato obras proyecto de adecuación del entorno y rehabilitación de zonas degradadas .....	14
Aprobación proyecto obra ejecución del consultorio médico en Herreros .....	15
ABEJAR	
Adjudicación obra nº 103 del FCL 2010 .....	15
Presupuesto general 2010 .....	15
Aprobación provisional ordenanza fiscal de aguas residuales .....	15
ALMAZÁN	
Licitación para la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica .....	15
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Reforma LAMT y Conversión a REMT derivación a CT Quintana Redonda .....	16

---



---

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**


---



---

**JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE SORIA**
**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, redactadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

<b>Nº EXPE.</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>NORMA INFRINGIDA:</b>
420043635556	PHILIPPE LAMY LISSOTY	RD 2822/98 12.5

Soria, 3 de noviembre de 2010.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín. 3451

---

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los recursos de alzada de los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse conforme establece el artículo 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. nº 167, de 14 de julio) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El importe de la multa, deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la referida Resolución, firmeza que se producirá en la fecha en que se realice la presente notificación con las publicaciones de este Edicto. Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20% regulado en el Reglamento General de Recaudación (Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En su caso, la Autorización Administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firmeza antes señalada.

<b>Nº EXPE.</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>NORMA INFRINGIDA:</b>
420700022030	VLADIMIR MARCO MENGUAL	R.D. 1428/03 167
420600040112	JUAN C. JUARROS SANZ	R.D. 1428/03 48
420700021711	AMELIA TARANCON BARTOLOME	RD 2822/98 10.1
420700107460	JUAN G. PINEDA PUGLLA	R.D. 1428/03 20.1
420700007064	GREGORIO LANCIA GONI	R.D. 1428/03 84.1
429600031301	DISEÑO Y REFORMAS EDELSON SL	R.D.L. 339/90 72.3

Soria, 3 de noviembre de 2010.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín. 3452

**MINISTERIO DE TRABAJO  
E INMIGRACIÓN**  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DILIGENCIA DE AMPLIACION  
EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)  
Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia con DNI nº 0X05448395

y con domicilio en Cl. Concepción 13-3º 42140 San Leonardo de Yagüe, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en los Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma, garantizando la suma de 11.225,22 euros, que se incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE EL BURGO DE OSMA**

Libro: 25. Tomo: 1225 Folio: 142. Finca Número: 3088  
Anotación Letra: I

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores. Reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

42 09 010351187	02 2009 02 2009	0521
42 09 010379075	01 2009 01 2009	0111
42 09 010435760	03 2009 03 2009	0521
42 09 010555291	04 2009 04 2009	0521
42 09 010596014	05 2009 05 2009	0521
42 09 010663207	06 2009 06 2009	0521
42 09 010758991	07 2009 07 2009	0521
42 09 010809616	08 2009 08 2009	0521
42 09 010938544	09 2009 09 2009	0521
42 09 010988963	10 2009 10 2009	0521
42 10 010042180	11 2009 11 2009	0521
42 10 010131096	12 2009 12 2009	0521
42 10 010201727	01 2010 01 2010	0521
42 10 010270031	02 2010 02 2010	0521

**IMPORTE DEUDA:**

Principal: 3.620,20

Recargo: 724,08

Intereses: 225,93

Costas devengadas: 858,09

Costas e intereses presupuestados: 200,00

TOTAL: 5.628,30

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 5.628,30 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 16.853,52 euros, y expedir mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Soria, 8 de octubre de 2010. El Recaudador Ejecutivo Fdo. Alejandro Vega Ruiz.

**RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS**

Deudor: Cruz Nascimento Simao Amandio

**DESCRIPCIÓN FINCA EMBARGADA  
(SOBRE LA QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)**

Finca número: 02.

Descripción finca: Urbana. Parcela número de finca 3088

Nombre vía: Paraje Prados Magdalena Cod-Post: 42140

Cod. Muni: 42265

**DATOS REGISTRO**

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma, al tomo 1225, nº libro 25, folio 142 y finca nº 3088, inscripción letra I.

Sirva de notificación para nuestro apremiado Cruz Nascimento Simao Amandio con domicilio en Cl Concepción, 13-3º 42140 de San Leonardo de Yagüe y para su cónyuge Julia Borja Amador con domicilio en Cl Real 10 3 4. 42140 de San Leonardo de Yagüe.

**ANEXO I**

URE: 42 01

Domicilio: Cl. Venerable Carbantes, 1 Bj.

Localidad: 42003 Soria

Teléfono: 975 227640

Fax: 975 227618

Soria, 2 de noviembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz. 3453

— — —

**DILIGENCIA DE EMBARGO  
DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI nº 0B42179747, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<u>Nº Providencia Apremio</u>	<u>Período</u>	<u>Régimen</u>
42 09 010850941	07 2009 07 2009	0111
42 09 010910353	08 2009 08 2009	0111
42 09 011040190	09 2009 09 2009	0111
42 10 010017629	10 2009 10 2009	0111

**IMPORTE DEUDA:**

Principal: 5.569,59

Recargo: 1.113,93

Intereses: 283,01

Costas Devengadas: 63,84

Costas e Intereses Presupuestados: 200,00

TOTAL: 7.230,37

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado, y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento General de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismo en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del

apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, será suplidos tales títulos a su costa.

Soria, 14 de octubre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Promociones Urbanísticas Amfasa, S.L.

FINCA NÚMERO: 01

#### DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% del pleno dominio vivienda en Arrubal de 61,94 m<sup>2</sup>.

Tipo Vía: Cl. Nombre Vía: Mayor. N° Vía: 24. Piso: 4. Puerta: B. Cod. Post: 26509

#### DATOS REGISTRO

N° Reg: 00002 N° Tomo: 1812 N° Libro: 0018 N° Folio: 0033 N° Finca: 1567

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Se embarga vivienda sita en el municipio de Arrubal (La Rioja) en la Calle Mayor, nº 22 portal 2, planta 1ª, puerta H1, ubicado en la Urbanización Berceo II. Tiene una superficie útil de 69,94 metros cuadrados. No figura referencia catastral.

Titular: 100% del pleno dominio por obra nueva en construcción y división horizontal a nombre de nuestra apremiada Promociones Urbanísticas Amfasa S.L.

Está inscrita en el registro de la propiedad de Logroño nº 2 al tomo 1812, libro 18, folio 33 y finca nº 1567.

FINCA NÚMERO: 2

#### DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% del pleno dominio de la vivienda en Arrubal de 48,27 m<sup>2</sup>.

Tipo Vía: Cl. Nombre Vía: Mayor Núm. Vía: 22 Piso: Bj Puerta: H Cod. Post: 26509

#### DATOS REGISTRO

N° Reg: 00002 N° Tomo: 1812 N° Libro: 0018 N° Folio: 0001 N° Finca: 1562

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Se embarga vivienda sita en el municipio de Arrubal (La Rioja) en la Calle Mayor nº 22 portal 2, planta Bj, puerta H, ubicado en la Urbanización Berceo II. Tiene una superficie útil de 48,27 metros cuadrados. No figura referencia catastral.

Titular: 100% del pleno dominio por obra nueva en construcción y división horizontal a nombre de nuestra apremiada Promociones Urbanísticas Amfasa, S.L.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño nº 2 al tomo 1812, libro 18, folio 23 y finca nº 1562.

Sirva de notificación para nuestra apremiada Promociones Urbanísticas Amfasa, S.L. con domicilio en Pg. Ind. Las Casas, C/ D Parc. 44-B 42005 de Soria.

#### ANEXO I

URE: 42 01

Domicilio: Cl. Venerable Carbantes, 1 Bj.

Localidad: 42003 Soria

Teléfono: 975 227640

Fax: 975 227618

Soria, 3 de noviembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz. 3469

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas. N° Expediente: 1239/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISION)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río San Vicente:

- N° de registro general: 10252

- Tomo: 6

- N° de aprovechamiento: 1.

- N° de inscripción: 1.

- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a uso Riego (12,80 hectáreas) y abrevadero de Ganado

- Nombre del usuario: Entidad Local Menor de Osona

- Término municipal y provincia de la toma: Fuentepinilla (Soria)

- Caudal máximo concedido: 10,24 l/s

- Superficie regada: 12,80 ha  
 - Título del derecho: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Orden Dirección General: 24-04-1962.

- Observaciones: Toma al sitio "Río Castro" para riego del paraje "Las Suertes" o "La Dehesa".

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 28 de octubre de 2009 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 27 de octubre de 2010.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 3447

- - -

**INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas. N<sup>o</sup> Expediente: 1020/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISION)**

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Roldán:

- N<sup>o</sup> de registro general: 37793

- Tomo: 20

- N<sup>o</sup> de aprovechamiento: 1

- N<sup>o</sup> de inscripción: 1

- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a uso Riego

- Nombre del usuario: Ayuntamiento de Alconaba

- Término municipal y provincia de la toma: Alconaba (Soria).

- Caudal máximo concedido: 6,40 l/s

- Superficie regada: 8 ha

- Título del derecho: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Orden Dirección General: 15-09-1965.

- Observaciones: Toma al sitio "Hondo de la Dehesa" o "La Presa" para riego finca: Dehesa Boyal.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 28 de octubre de 2009 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 27 de octubre de 2010.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 3448

- - -

**NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.**

Con fecha 26 de octubre de 2010, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO ABION, EN TORRALBA DEL BURGO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA (SORIA), CON DESTINO A FUERZA MOTRIZ DEL QUE ES TITULAR D<sup>a</sup> GREGORIA OLIVA DE PEDRO. N<sup>o</sup> EXPEDIENTE: 1151/2009-SO (ALBERCA-EPT\_REVISION)

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Abión, en el término municipal de Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria), con destino fuerza motriz del que es titular D<sup>a</sup> Gregoria Oliva de Pedro.

**HECHOS**

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Abión:

- N° de registro general: 10328
- Tomo: 6.
- N° de aprovechamiento: 1.
- N° de inscripción: 1.
- Clase del aprovechamiento: 1 captación con destino a fuerza motriz.
- Nombre del usuario: Gregoria Oliva de Pedro.
- Término municipal y provincia de la toma: Torralba del Burgo (Soria)
- Caudal máximo concedido: 100 l/s
- Salto utilizado: 3,00 m
- Título del derecho: Uso inmemorial
- Observaciones: Molino

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un período superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquella.

Por dicho motivo, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 21 de diciembre de 2009, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se acumuló la incoación con los actos de notificación e información pública (al no constar domicilio del titular en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efectos de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, nº 4, de fecha 13 de enero de 2010 y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 22 de diciembre de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se recibe informe relativo a este expediente de extinción.

El 18 de mayo de 2010, se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, sin asistencia de ningún representante

del Ayuntamiento de Burgo de Osma-Ciudad de Osma pese a estar debidamente citado en fecha 30 de abril de 2010 y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos y a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 103 de fecha 10 de septiembre de 2010, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 7 de octubre de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 25 de agosto de 2010, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 11 de octubre de 2010, manifestó que visto el expediente, no tiene ningún reparo legal que oponer al contenido del mismo.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

#### RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamiento de Aguas Públicas con el nº de Registro General 10328.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-4 y al A.M.G. Mayor Zona 8 SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución po-

ne fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05)

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 26 de octubre de 2010.- El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz. La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 3449

- - -

**NOTIFICACIÓN edictal sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. N<sup>o</sup> Expediente: 610/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISION).**

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a D. Andrés Golvano, al carecer de domicilio válido a efectos de notificaciones en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Ucero, en el término municipal de San Leonardo de Yagüe (Soria), con destino a usos industriales (molino y sierra), del que es titular D. Andrés Golvano.

Se le comunica que se concede un plazo de 15 días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 27 de octubre de 2010.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 3450

- - -

**RESOLUCIÓN del expediente CP-4281/2008-SO (ALBERCA-INY) de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego, en Peñalba de San Esteban, pedanía del término municipal de San Esteban de Gormaz (Soria)**

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- Hernando y Dueña, S.L. (B42144097), con domicilio a efectos de notificación en Carretera Atauta, 42330 San Esteban de Gormaz, Soria, representada por D. Doroteo Hernando Cervero solicitó de la Confederación Hidrográfica del Duero con fecha 27 de noviembre de 2008 la tramitación del oportuno expediente a fin de obtener una concesión de aguas subterráneas, procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.15: Cubeta de Almazán con destino a riego (cereal), por un volumen máximo anual de 9.450 m<sup>3</sup>, en el término municipal de San Esteban de Gormaz (Soria), incoándose el expediente de referencia CP-4281/2008-SO (ALBERCA-INY).

El agua se aplicará en 7 riegos, repartidos entre los meses de julio a septiembre, por lo que el período de riego asciende a 45 días, lo que supone un caudal medio equivalente de 2,43 l/s. El sistema de riego que se empleará será por aspersión, en la parcela 15180 del polígono 50 en la localidad de Peñalba de San Esteban, del término municipal de San Esteban de Gormaz (Soria).

#### 2.- Competencia de Proyectos:

Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el art. 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

#### 3.- Descripción del aprovechamiento solicitado:

En la documentación técnica presentada se solicita un volumen máximo anual de 9.450 m<sup>3</sup> con destino a riego (4,5000 hectáreas de cereal), lo cual supone un caudal medio equivalente de 2,43 l/s. La captación de las aguas se realizará mediante un sondeo sito en el paraje "La Dehesa" en la parcela 15180 del polígono 50, del término municipal de San Esteban de Gormaz (Soria), de 150 m de profundidad y 250 mm de diámetro entubado en el que se instalará un grupo electrobomba sumergible de 15 CV de potencia, a fin de obtener un caudal máximo instantáneo de 5,5 l/s.

#### 4.- Informe de Planificación Hidrológica:

La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con fecha 29 de septiembre de 2009 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

Con fecha 28 de abril de 2010 se solicita de nuevo informe a la Oficina de Planificación Hidrológica debido a nueva documentación técnica aportada por el solicitante en la que modifica el volumen solicitado, manifestando con fecha 25 de junio de 2010 la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

- Con fecha 30 de junio de 2009 se solicita informe a la Dirección Técnica, recibiendo en sentido favorable con fecha 17 de agosto de 2009.

- Con fecha 1 de julio de 2009 se solicita informe a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, recibiendo en sentido favorable en fecha 11 de septiembre de 2009.

- Con fecha 1 de julio de 2009 se solicita informe a la Subdelegación del Gobierno en Soria, Unidad de Agricultura, recibiendo en sentido favorable en fecha 16 de septiembre 2009.

#### 6.- Visita de inspección:

Realizada visita de inspección sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del Distrito 12, con fecha 25 de marzo de 2009, pudo comprobarse que las obras de toma (sondeo) estaban ejecutadas, no existiendo ningún cauce ni ningún otro pozo o sondeo a menos de 100 m de donde se encuentra ubicada la captación.

#### 7.- Información pública:

Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública por un plazo de un mes, se publicó el anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, de fecha 14 de oc-

tubre de 2009, y fijado también en el lugar acostumbrado en el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, según certificado del mismo de fecha 17 de noviembre de 2009, durante este plazo no se presentaron reclamaciones.

8.- *Visita de reconocimiento y confrontación sobre el terreno:*

No se ha realizado acto de reconocimiento sobre el terreno por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, debido a la escasa importancia de las obras a realizar y a la ausencia de reclamaciones.

9.- *Informe del Servicio Técnico:*

El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, con fecha 13 de julio de 2010, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

10.- *Trámite de audiencia e informe de la Abogacía del Estado:*

No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

11.- *Condiciones:*

Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 9 de agosto de 2010.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y art. 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

VISTOS los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad atribuida en el artículo 24.a) del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, RESUELVO:

OTORGAR a Hernando y Dueña, S.L. (B42144097), la presente concesión de aguas subterráneas, procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.15: Cubeta de Almazán, con un volumen máximo anual de 9450 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 5,5 l/s, y un caudal medio equivalente de 2,43 l/s, en Peñalba de San Esteban, pedanía del término municipal de San Esteban de Gormaz (Soria), con destino a riego de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican a continuación:

### 1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

Titular: Hernando y Dueña, S.L.

N.I.F.: B42144097

Tipo de uso: Riego (4,5000 hectáreas de cereal)

Uso consuntivo: sí

Volumen máximo anual total (m<sup>3</sup>): 9.450

Caudal máximo instantáneo total (l/s): 5,5

Caudal medio equivalente total (l/s): 2,43

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.15: Cubeta de Almazán

Plazo por el que se otorga: 50 años desde la Resolución de Concesión Administrativa.

### CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS

Número total de captaciones: 1

Número total de usos: 1

### CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN

Nombre de la captación: Toma 1

Número total de usos por captación: 1

Procedencia del agua: Unidad Hidrogeológica 02.15: Cubeta de Almazán

Tipo de captación: Sondeo

Profundidad de instalación (m): 150

Diámetro de la entubación (mm): 250

Potencia de la bomba (CV): 15

### LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN

Topónimo: La Dehesa

Término municipal: San Esteban de Gormaz

Provincia: Soria

Coordenadas U.T.M. (X, Y): (479145, 4599147)

Huso: 30

Polígono: 50

Parcela: 15180

Volumen máximo anual de la captación (m<sup>3</sup>): 9.450

Caudal medio equivalente de la captación (l/s): 2,43

Caudal máximo instantáneo de la captación (l/s): 5,5

Sistema de explotación: Aspersión

Afecciones de la captación: No existe afección destacable

### CARACTERÍSTICAS DEL USO

Uso destino del agua: Riego

Sistema de riego: Aspersión

Tipo de cultivo: Cereal

Superficie regable (ha): 4,5000

### LOCALIZACIÓN DEL USO:

Topónimo: La Dehesa

Término Municipal: San Esteban de Gormaz

Provincia: Soria

Coordenadas U.T.M. (X, Y): (478988, 4599116)

Huso: 30

Polígono: 50

Parcela: 15180



Características descriptivas del uso: Riego de 4,5000 hectáreas de cereal en la parcela 15180, que tiene una superficie total de 6,4742 ha del polígono 50, en la localidad de Peñalba de San Esteban del término municipal de San Esteban de Gormaz (Soria).

Dotación (m<sup>3</sup>/ha/año): 2.100

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 9.450

Caudal máximo instantáneo (l/s): 5,5

Caudal continuo medio equivalente (l/s): 2,43

## 2. CONDICIONES

### 2.1. CONDICIONES GENERALES:

2.1.1. El Organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos, (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). Dicha instalación se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo de 2009 (B.O.E. nº 128, de 27 de mayo), por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo (se adjunta anexo informativo sobre el contenido de la citada Orden).

El concesionario responde del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Orden relativas tanto a la medición, registro, notificación y comunicaciones de datos como a la llevanza del libro de registro del control efectivo de caudales.

El titular de la concesión responde también del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios

necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación, (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 del T.R.L.A. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.7. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante, (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.8. La concesión, podrá ser revisada (art. 65 del T.R.L.A.):

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.9. La concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos.

Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.10. La concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento.

Este plazo se computará a partir de la fecha de la resolución de concesión. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de cuenca el inicio y la terminación de las obras, así como que se ha procedido a la instalación del sistema de medición señalado en la condición 2.1.3, remitiendo la documentación indicada en el punto 9 del anexo adjunto, para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.11. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.12. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él

mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.13. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

2.1.14. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.15. La concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.16. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los Ecosistemas Acuáticos, Industria, Sanidad o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración General del Estado, Autonómica o Local.

2.1.17. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

## 2.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS:

2.2.1. El agua concedida no podrá ser aplicada a terrenos diferentes, con la excepción del supuesto del contrato de cesión de derechos establecido en el artículo 67 del T.R.L.A. (artículo 61.2 del T.R.L.A.).

2.2.2. El titular de la concesión deberá serlo también de las tierras a las que el agua vaya destinada (artículo 61.4 T.R.L.A.).

2.2.3. Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna, (art. 65.2 y 65.4 T.R.L.A.).

2.2.4. Si la superficie de riego amparada por esta concesión fuese dominada por infraestructuras de riego construidas por la Administración, la superficie concesional quedará integrada forzosamente en dicha zona regable y el concesionario vendrá obligado a integrarse en las Comunidades de Regantes que la Administración determine. (artículo 115.2.J R.D.P.H.).

2.2.5. El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas, incluida la relativa a seguridad minera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone

fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO

### PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES VOLUMÉTRICOS EN LAS TOMAS DE LOS APROVECHAMIENTOS CON DERECHOS AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS.

REFERENCIA EXPEDIENTE:  
CP-4281/2008-SO (ALBERCA-INY)

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públicas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

#### TIPO DE CONTADOR:

1. El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados:

1. Certificado de homologación expedido por Organismo oficial.

2. Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por Organismo oficial o laboratorio acreditado oficialmente.

El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibido la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a "cero") y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

1. Solo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: chorro múltiple (sólo para diámetros inferiores a 2" o 50 mm.), Woltman, electromagnéticos o ultrasonidos.

2. No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: proporcionales, turbina de inserción o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.

3. Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a 300 mm. se recomienda la instalación de contadores tipo Woltman.

4. Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 mm. se recomienda la instalación de contadores tipo electromagnético o ultrasonidos.

#### INSTALACIÓN

3. El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma respetando las distancias fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento debiendo remitir a esta Confederación sus características técnicas y de montaje.

4. Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independiente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso disponiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.

5. En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero sí dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.) el titular accederá a que en cualquier momento personal de esta Confederación inspeccione y tome lectura del contador.

6. El contador se instalará de tal forma que se pueda precintar sin necesidad de su desmontaje o traslado 7. En el caso de contadores del tipo electromagnético o ultrasonidos que requieren alimentación de comente eléctrica para su funcionamiento la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de bombeo que corresponda, efectuándose aquella entre fases o fase-neutro de la acometida eléctrica de fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.

8. Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido efectuándose las conexiones de las acometidas eléctricas y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

#### DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

9. El concesionario deberá aportar la siguiente documentación:

Catálogo con las características técnicas del contador volumétrico, que incluya las instrucciones y recomendaciones de la empresa fabricante para su montaje e instalación.

Certificado de homologación expedido por Organismo oficial.

Certificado de verificación o calibración primitiva, expedido por Organismo oficial o laboratorio acreditado oficialmente.

Plano Escala E: 1/10000 o menor, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona con división por sectores si se instalan varios contadores.

Croquis acotado de la instalación del contador, reflejando los diámetros de las tuberías y las distancias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupos de bombeo, válvulas, equipos de filtrado, codos, "T", reducciones de sección de tuberías, etc.) montados e instalados a la entrada y salida del contador, respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante del mismo.

En caso de contadores con alimentación eléctrica deberá aportar los esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando de los mismos.

AVERÍAS, FUNCIONAMIENTO INCORRECTO, SUSTITUCIÓN, ETC.

10. En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero a los efectos oportunos.

OBLIGACIONES DE LOS TITULARES RELATIVAS A LA MEDICIÓN, REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS:

11. El titular de cada aprovechamiento está obligado a disponer de un libro de control del aprovechamiento, debidamente diligenciado, foliado y sellado, según el modelo que figura en el anexo de la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo (B.O.E. nº128, de 27 de mayo).

En función del caudal máximo autorizado se establece lo siguiente:

- Para caudales menores de 4 l/s, será suficiente que el titular disponga en el libro de control, al que se refiere el artículo 11 de la Orden, una anotación del volumen captado o retornado anualmente expresado en metros cúbicos por año ( $m^3/año$ ), determinado bien por el contador o bien por estimación en función de la medición de niveles. El registro se referirá al año natural, debiendo anotar la estimación durante el mes de enero.

- Para caudales iguales o mayores de 4 l/s y menores de 100 l/s, el titular anotará en el libro de control, el volumen mensual captado, o en su caso el retornado, obtenido bien por lectura del contador o bien por estimación del nivel medio mensual determinado en la escala milimétrica. Igualmente, se realizará y anotará la acumulación de los volúmenes anuales (año natural) captados o retornados.

- Para caudales iguales o mayores de 100 l/s y menores de 300 l/s, el titular anotará en el libro de control la estimación del volumen semanal captado o retornado, obtenido bien por lectura del contador o bien por estimación del nivel medio semanal determinado en la escala milimétrica. En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al Organismo de cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retornados cada semana, así como una acumulación referida al año natural anterior.

- Para caudales iguales o mayores de 300 l/s, el titular anotará en el libro de control el volumen diario captado o retornado y generará un archivo automático de la información contenida en el anexo, especificando el consumo realizado o, en su caso, el retornado, extendido a detalle horario. En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al Organismo de cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retornados a escala horaria, así como una acumulación referida al año natural anterior. Esta información podrá ser facilitada bien por medio escrito o bien, previa autorización del Organismo de cuenca, mediante archivos informáticos compatibles con los usados en este último.

Valladolid, 20 de septiembre de 2010.- El Presidente, P.D. (Res. 10.01.2005, B.O.E. 23.02.2005). El Comisario de Aguas, Fdo.: Ignacio Rodríguez Muñoz. 3464

- - -

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

El Ayuntamiento de Abejar (P4200200F), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una modificación de características de una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas ya autorizada, de referencia CP-2482/2005-SO, en el término municipal de Abejar (Soria).

La modificación solicitada, consiste en la incorporación al abastecimiento actual, el riego de 4,29 ha., cuyo destino es el cultivo de encinas truferas, así como el aumento del volumen y caudal autorizado en la mencionada concesión.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- 2 puntos de toma con las siguientes características:

Nº	Tipo de la toma	Profundidad (m)	Diámetro entubado (mm)	Diámetro (mm)
1	Sondeo	210	260	400
2	Sondeo	217		450

- La situación de los puntos de captación son los siguientes:

Nº	Polígono	Parcela	Paraje	Término	Provincia
1	5	15006	Campoos	Calatañazor	Soria
2					

- La finalidad del aprovechamiento es para los siguientes usos: abastecimiento (1.900 habitantes) y riego de una superficie de 4,29 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

Parcela	Polígono	Término municipal	Provincia	Superficie de la parcela riego
248	4	Abejar	Soria	4,29 Ha.
235	5			

- El caudal medio equivalente solicitado es de 3,152 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado de 91.580 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado dos grupos de electrobomba sumergible de 45 CV cada uno.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 02.10: Arlanza-Ucero-Abión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Abejar (Soria), ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia MC/CP-920/2010-SO (ALBERCA-INY), o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 7 de septiembre de 2010.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., P.A., El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla. 3465

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA CIUDAD DEL MEDIO AMBIENTE

#### ANUNCIO

*APROBACIÓN inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2010 del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión de la Ciudad del Medio Ambiente.*

Aprobado inicialmente por la Asamblea del Consorcio en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2010 el expediente de modificación de créditos número 1/2010, se abre un período de exposición pública durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soria, 9 de noviembre de 2010.- La Presidenta, M<sup>a</sup> Jesús Ruiz Ruiz. 3491

## AYUNTAMIENTOS

### VALDEAVELLANO DE TERA

El Pleno del Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2010 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2010 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos			
Programa	Partida Económica	Descripción	Euros
Cap. Art. Concepto			
9	143	Gastos personal laboral	6.528,96
2	160	Gastos Seg. Social	3.252,24
		Total gastos	9.781,20

Presupuesto de Ingresos			
Programa	Partida Económica	Descripción	Euros
Cap. Art. Concepto			
	451	Transferencias JCyL	9.781,20
		Total ingresos	9.781,20

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del art. 177.2 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valdeavellano de Tera, 3 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Juan Carlos Antón Tierno. 3455

## LOS RÁBANOS

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de octubre de 2010, ha sido aprobada la nueva enajenación de siete solares sitos en la Calle Los Arces de Los Rábanos, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y en el perfil de contratante, por plazo quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de los siguientes bienes inmuebles de Los Rábanos para seleccionar al comprador del mismo, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Rábanos.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría

2. Domicilio: Calle Real nº 2

3. Localidad y Código Postal. Los Rábanos, 42191

4. Teléfono: 975.22.59.05

5. Telefax 975.22.56.50

6. Correo electrónico aytolosrabanos@hotmail.com

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: losrabanos.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato privado de enajenación de un bien inmueble patrimonial.

b) Descripción del objeto:

1.- Solar. Parcela R-16C.- Solar urbano sito en el término municipal de Los Rábanos. Tiene una superficie neta de quinientos diez metros y diecisiete decímetros cuadrados (510,17 m<sup>2</sup>). Linda; a la derecha entrando, con parcela R-16E; a la izquierda entrando, con Calle Los Tilos; al Fondo, con Calle Los Tilos; y al Frente con Finca R-16D.

Inscrita al Tomo 2450, libro, 48, folio 138, finca 2298, del Registro de la Propiedad de Soria.

2.- Solar parcela R-16D. Solar urbano sito en el término municipal de Los Rábanos. Tiene una superficie neta de quinientos veintidós metros cuadrados y cuarenta decímetros cuadrados (522,40 m<sup>2</sup>). Linda a la derecha entrando, con parcela R-16F; a la izquierda entrando, con Calle Los Tilos; al Fondo, con finca R-16 C; y al Frente con calle Los Arces.

Inscrita al Tomo 2450, libro, 48, folio 141, finca 2299, del Registro de la Propiedad de Soria.

3.- Solar parcela R-16E, Solar urbano sito en el término municipal de Los Rábanos. Tiene una superficie neta de quinientos setenta y nueve metros y quince decímetros cuadrados (579,15 m<sup>2</sup>). Linda; a la derecha entrando, con parcela R-16G; a la izquierda entrando, con Finca R-16C; al Fondo, con Calle Los Tilos; y al Frente con Finca R-16F.

Inscrita al Tomo 2450, libro, 48, folio 144, finca 2300, del Registro de la Propiedad de Soria.

4.- Solar parcela R-16F. Solar urbano sito en el término municipal de Los Rábanos. Tiene una superficie neta de quinientos cuatro metros y ochenta decímetros cuadrados (504,80 m<sup>2</sup>). Linda; a la derecha entrando, con parcela R-16G; a la izquierda entrando, con Finca R-16 D; al Fondo, con Finca R-16 E; y al Frente con Calle Los Arces.

Inscrita al Tomo 2450, libro, 48, folio 147, finca 2301, del Registro de la Propiedad de Soria.

5.- Solar parcela R-16G. Solar urbano sito en el término municipal de Los Rábanos. Tiene una superficie neta de seiscientos veintidós metros y cuarenta y tres decímetros (622,43 m<sup>2</sup>). Linda; a la derecha entrando, con parcela R-16H; a la izquierda entrando, con Fincas R-16E y R-16 F; al Fondo, con finca Suelo Apto para Urbanizar SAU número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Rábanos; y al Frente con Calle Los Arces.

Inscrita al Tomo 2450, libro, 48, folio 150, finca 2302, del Registro de la Propiedad de Soria

6.- Solar parcela R-16H. Solar urbano sito en el término municipal de Los Rábanos. Tiene una superficie neta quinientos noventa y seis metros y cuarenta y seis decímetros (596,46 m<sup>2</sup>). Linda; a la derecha entrando, con parcela R-16I; a la izquierda entrando, con Fincas R-16G; al Fondo, con finca Suelo Apto para Urbanizar SAU número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Rábanos; y al Frente con Calle Los Arces.

Inscrita al Tomo 2450, libro, 48, folio 153, finca 2303, del Registro de la Propiedad de Soria.

7.- Solar parcela R-16I. Solar urbano sito en el término municipal de Los Rábanos. Tiene una superficie neta de seiscientos sesenta y cinco metros y diez decímetros cuadrados (665,10 m<sup>2</sup>). Linda; a la derecha entrando, con Espacio Libre, finca R- 16K, con finca R-16 A y con Espacio Libre R-16 J; a la izquierda entrando, con Fincas R-16H; al Fondo, con finca Suelo Apto para Urbanizar SAU número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Rábanos y Espacio Libre R-16 K; y al Frente con Calle Los Arces.

Inscrita al Tomo 2450, libro, 48, folio 156, finca 2304, del Registro de la Propiedad de Soria.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta pública).

4. Presupuesto base de licitación:

1.- SOLAR R-16 C.; Importe 43.364,45 € IVA % 7.805,60  
Importe total 51.170,05 €

2.- SOLAR R-16 D. Importe 44.404 € IVA % 7.992,72  
Importe total 52.396,72 €

3.- SOLAR R-16 E. Importe 44.015,40 € IVA % 7.922,77  
Importe total 51.938,17 €

4.- SOLAR R-16 F. Importe 38.364,80 € IVA % 6.905,66  
Importe total 45.270,46 €

5.- SOLAR R-16 G.- Importe 47.304,68 € IVA % 8.514,84  
Importe total 55.819,52 €

6.- SOLAR R-16 H. Importe 45.330,96 € IVA % 8.159,57  
Importe total 53.490,53 €

7.- SOLAR R-16 I. Importe 50.547,60 € IVA % 9.098,57  
Importe total 59.646,17 €

5. Garantías exigidas. Garantía provisional por los siguientes importes:

1.- SOLAR R-16 C. Importe 1.300,93 €

2.- SOLAR R-16 D. Importe 1.332,12 €

3.- SOLAR R-16 E. Importe 1.320,46 €

4.- SOLAR R-16 F. Importe 1.150,94 €

5.- SOLAR R-16 G. Importe 1.419,14 €

6.- SOLAR R-16 H. Importe 1.359,93 €

7.- SOLAR R-16 I. Importe 1.516,43 €

Garantía Definitiva (5%) del presupuesto de adjudicación.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Quince días contados a partir de día siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Secretaría del Ayuntamiento de Los Rábanos.

2. Domicilio. Calle Real nº 2

3. Localidad y Código Postal. Los Rábanos 42191

4. Dirección electrónica: aytolosrabanos@hotmail.com

7. *Apertura de ofertas:*

a) Dirección. Calle Real, nº 2

b) Localidad y Código Postal. Los Rábanos, 42191

8. Gastos de publicidad. Correrán a cargo del adjudicatario de la parcela.

Los Rábanos, 29 de octubre de 2010.- Jesús Gustavo Martínez Hernández. 3458

- - -

Al haber quedado desierta la segunda adjudicación, por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de octubre de 2010, ha sido aprobada la nueva enajenación del bien inmueble Parcela R-17 A mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y en el perfil de contratante, por plazo quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien Parcela R-17 A de Los Rábanos para seleccionar al comprador del mismo, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Rábanos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Calle Real nº 2.

3. Localidad y Código Postal. Los Rábanos, 42191.

4. Teléfono: 975.22.59.05.

5. Telefax: 975.22.56.50.

6. Correo electrónico aytolosrabanos@hotmail.com.

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: losrabanos.es

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Contrato privado de enajenación de un bien inmueble patrimonial.

b) Descripción del objeto: SOLAR: Parcela R-17-A. Solar urbano sito en el término municipal de Los Rábanos. Tiene una superficie neta de quinientos veintisiete metros y ochenta y dos decímetros (527,82 m<sup>2</sup>). Linda; al Norte, con parcela R-18 en línea recta de treinta y un metros y cuarenta y seis centímetros; al Sur, con Parcela R-17 B, en línea recta de treinta y un metros y cuarenta y seis centímetros; al Este, en línea recta de dieciséis metros y setenta y ocho centímetros con lindero norte de la unidad que colinda con el Sector 1 del S.A.U y al Oeste; en línea recta de dieciséis metros y setenta y ocho centímetros con calle Los Tilos.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta pública).

4. *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe Neto 40.114,32 euros. IVA % 7.220,58 Importe total 47.334,90 euros.

5. *Garantías exigidas.* Provisional. 1.203,43 € (3% precio base de licitación).

Definitiva (5%) del presupuesto de adjudicación.

6. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación. Quince días contados a partir de día siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia, Secretaría del Ayuntamiento de Los Rábanos.

2. Domicilio, Calle Real nº 2.

3. Localidad y Código Postal. Los Rábanos 42191.

4. Dirección electrónica: aytolosrabanos@hotmail.com.

7. *Apertura de ofertas:*

a) Dirección. Calle Real, nº 2.

b) Localidad y Código Postal. Los Rábanos, 42191.

8. *Gastos de Publicidad.* Correrán a cargo del adjudicatario de la parcela.

Los Rábanos, 29 de octubre de 2010.- Jesús Gustavo Martínez Hernández. 3459

## CIDONES

Por acuerdo de Pleno de 29 de octubre de 2010 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras "Proyecto de adecuación del entorno y rehabilitación de zonas degradadas en la localidad de Cidones (Soria)" lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cidones.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Obra denominada "Proyecto de adecuación del entorno y rehabilitación de zonas degradadas en la localidad de Cidones (Soria)".

g) Medio de publicación del anuncio de licitación. BOP de Soria.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 15-09-2010.

3. *Tramitación, procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa por un único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

4. *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe Neto 63.447,70 euros. IVA 18 % 11.420,59 euros; Importe total 74.868,29 euros.

5. *Adjudicación Provisional.*

a) Fecha: 29-10-2010.

b) Contratista: El Pin Excavaciones y Obras S.L.

c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 48.923 euros. IVA (18 %) 8.806,14, Importe total 57.729,14 euros.

Cidones, 29 de octubre de 2010.– El Alcalde, Julián Ontañón Gómez. 3461

— — —

Ha sido aprobado en sesión de Pleno de 29 de octubre de 2010 el Proyecto Técnico de la obra titulada "Proyecto de ejecución de Consultorio Médico en Herreros, Cidones, Soria", redactado por el Arquitecto D. Luis López García, con un presupuesto total de 69.747,50 euros, IVA incluido, de los que 59.009,50 euros corresponden a presupuesto de contrata y 10.738 euros a honorarios de redacción de proyecto y dirección técnica.

Se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Cidones, 4 de noviembre de 2010.– El Alcalde, Julián Ontañón Gómez. 3462

## ABEJAR

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de octubre de 2010, se ha procedido a la adjudicación definitiva de la obra nº 103 F.C.L. 2010 - Acondicionamiento de edificios municipales- biblioteca y telecentro y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 31 de octubre, de Contratos del Sector Público, se procede a su publicación:

1.- *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Abejar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de edificios municipales, biblioteca y telecentro.

b) Lugar de ejecución: Abejar.

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- *Presupuesto base de licitación:* 74.576,27 € más 13.423.73 euros de IVA.

5.- *Adjudicación.*

a) Fecha: 29/09/2010.

b) Contratista.: Construcciones San Saturio, S.A.

c) Importe de adjudicación: 74.576,27 € más 13.423.73 euros de IVA.

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

Abejar, 2 de noviembre de 2010.– El Alcalde, Javier Romero Benito. 3503

— — —

## PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2010

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General pa-

ra el ejercicio 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido a la que se ha hecho referencia, y por motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Abejar, 27 de octubre de 2010.– El Alcalde, Javier Romero Benito. 3504a

— — —

El Pleno del Ayuntamiento de Abejar, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2010, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales en el municipio de Abejar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará el acuerdo aprobado definitivamente.

Abejar, 3 de noviembre de 2010.– El Alcalde, Javier Romero Benito. 3504d

## ALMAZÁN

De conformidad con el acuerdo de Pleno de 28 de septiembre de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa la convocatoria de Procedimiento Abierto y trámite ordinario, para la adjudicación del contrato de Suministro de Energía Eléctrica de Almazán, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Almazán.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría.

2) Domicilio: Plaza Mayor, nº 1.

3) Localidad y código postal: Almazán, 42200.

4) Teléfono: 975300461.

5) Telefax: 975310061.

6) Correo electrónico: secretaria@almazan.es.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.almazan.es.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día de presentación de plicas.

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro de energía eléctrica para los distintos puntos de consumo de baja y alta tensión del Ayuntamiento.
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: Sí/tres.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Domicilio: Diversos puntos donde se necesita el suministro eléctrico.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Un año prorrogable por otro.
- f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 65310000-5 electricidad

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**4. Presupuesto base de licitación:**

- a) Importe neto: 290.492,22 aprox. al año euros. IVA (%): 52.288,60. Importe total: 342.780,81 euros.

**5. Garantías exigidas.**

Provisional (importe): No. Definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

**6. Requisitos específicos del contratista:**

A) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación: sujeto a regulación armonizada, 52 días contados desde la fecha del envío del anuncio del contrato al Diario Oficial de la Unión Europea (fecha envío DOUE 26/10/2010)

**b) Modalidad de presentación: manual**

La indicada el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**c) Lugar de presentación:**

- 1) Dependencia: Ayuntamiento de Almazán.
- 2) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
- 3) Localidad y código postal: Almazán, 42200.
- 4) Dirección electrónica: www.almazán.es.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

**8. Apertura de Ofertas:**

- a) Dirección: Ayuntamiento de Almazán.
- b) Localidad y código postal: Almazán 42200.
- c) Fecha y hora: Sobre B, quinto día hábil siguiente, a las 12 horas.

**9. Gastos de publicidad: 1200 euros**

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea: 26/10/2010.

Almazán, 1 de octubre de 2010.– El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 3487

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**  
**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,**  
**COMERCIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Proyecto de reforma línea aérea de media tensión y conversión a REMT Derivación a CT Quintana Redonda Silos Z06258 en T.M. de Quintana Redonda (Soria) (Sir. 42311) Expediente N° 9.934 71/2010.*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

- a) *Peticionario:* Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
- b) *Objeto:* Mejora de la calidad de servicio y de las condiciones de seguridad.
- c) *Características:*

- Ramal de línea aéreo-subterránea, con un primer tramo aéreo de 174 m. desde el apoyo n° 4 de la línea 15 kV Quintana-Tardelcuende hasta el apoyo n° 2 de conversión y un segundo tramo subterráneo de 80 m. hasta el C.T. Silos de Quintana Redonda, existente, desmantelándose la línea aérea actual.

d) *Presupuesto:* 15.655,34 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 27 de septiembre de 2010.– El Jefe del Servicio Territorial (por Resolución de 27 de enero de 2004), Gabriel Jiménez Martínez. 3492

**ADVERTENCIAS:**

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excm. Diputación Provincial de Soria  
 IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria